

Barinas; 18/03/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 800.000,00

EDICION: 0082



Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Johan Mora

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com

Índice:

• RUJANO MULTINVERSIONES LA SUERTE, F.P	PAG. 1
• ARAQUE INVERSIONES OPTICA LOS ANGELES, F.P	PAG. 1-2



RUJANO MULTINVERSIONES LA SUERTE, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 210° y 160°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-2-B MERCANTIL I. Número 119** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
295-26306

ESTE FOLIO PERTENECE A:

RUJANO MULTINVERSIONES LA SUERTE, F.P

Número de Expediente: **295-26306**

CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO.- Yo, JOSE ALI RUJANO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad N° V-10.642.873; de ocupación Comerciante, domiciliado en la Parroquia Barrancas del Municipio Cruz paredes, Estado Barinas, ante usted muy respetuosamente ocurro para exponer y solicitar a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo -19 Ordinal 8 del Código de Comercio y demás leyes complementarias sobre registro, publicaciones y fijaciones de Firmas Personales y Mercantiles, participándole que a partir de la presente fecha he decidido constituir como en efecto una firma personal la cual se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La denominación comercial de dicha firma personal RUJANO MULTINVERSIONES LA SUERTE F.P" SEGUNDA: Funciona la mencionada FIRMA PERSONAL en el Sector Beltrán Lucena Calle la Paz con 5 de Julio Casa N: 64 de la parroquia barrancas del Municipio Cruz Paredes, Estado Barinas pero podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Bolivariana de Venezuela, previo el cumplimiento de formalidades legales. TERCERA: El Objeto principal de la FIRMA PERSONAL es todo lo referente a la compra y venta al mayor y al detal distribución y transporte de mercancía seca tales como: viveres y alimentos de todo tipo de consumo humano y de animales de todo tipo, carnicería como carne rojas y blancas, pescado, confitería, productos de panadería, repostería, pastelería, y otros derivados de la harina de trigo; maíz y elaboración de todo tipo de consumo humano, yuca, frutas, verduras y hortalizas en todas sus formas, modalidades, presentaciones y cantidades. Refrigerados y congelados, Jugos, néctares, granos, conservas, embutidos, quesos, charcutería, quincallería, bisutería, y fabricación de producto de limpieza, artesanales e PERSONAL es de NOVECIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs.900.000.000.00) representados en equipos mobiliarios y materiales propios para el funcionamiento de la firma personal, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que los capitales utilizados para la constitución de la firma personal proceden de actividades lícitas, los cuales pueden ser corroborados por los organismos públicos competentes. QUINTA: Dicha firma personal es de mi exclusiva propiedad y en consecuencia gira sobre mi exclusiva responsabilidad siendo mi persona, la única que puede obligarse para con terceras personas naturales o jurídicas, pero queda entendido que podrá designar apoderados especiales, nombrar factor mercantil, cuando así convenga a mis intereses. SEXTA: La duración de la FIRMA PERSONAL es por tiempo indefinida. Participación que hago a usted, a los fines de la inscripción y fijación en los libros respectivos, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Código de Comercio Venezolano vigente y se me devuelva copia certificada con el autor que provea para los fines legales. Es Justicia en Barinas a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.

RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 04 de Marzo del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado OBED NEFTALI GUEDEZ FERNANDEZ IPSA N.: 192991, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **119, TOMO -2-B MERCANTIL I. Derechos pagados BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500141882**, Banco No. **77737** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **JOSE ALI RUJANO, C.I: V-10.642.873**.

Abogado Revisor: **ALEXANDRA VICTORIA OJEDA OCHOA**

Registradora Mercantil Primera (E)

FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

RUJANO MULTINVERSIONES LA SUERTE, F.P

Número de Expediente: **295-26306**

CONST



ARAQUE INVERSIONES OPTICA LOS ANGELES, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 210° y 160°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-2-B MERCANTIL I. Número 129** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
295-26318

ESTE FOLIO PERTENECE A:

ARAQUE INVERSIONES OPTICA LOS ANGELES, F.P

Número de Expediente: **295-26318**

CIUDADANA: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, JESUS DANIEL ARAQUE SANCHEZ, Venezolano, mayor de edad, comerciante, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-, 18.224.882, de este domicilio y civilmente hábil ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará, ARAQUE INVERSIONES ÓPTICA LOS ANGELES, la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad único y exclusivo dueño, responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas, quedando entendido que podrá designar apoderados cuando así convengan a mis intereses, y lo determinen las circunstancias de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: la Firma Personal tendrá su domicilio en la AV., Sucre CC Plaza Mayor Parroquia Barrancas, Municipio Cruz Paredes del Estado Barinas casa s/n, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá como Objeto Principal, podrá comprar, vender, comercializar, distribuir, importar y exportar, toda clase de lentes para el sol, lentes para lecturas, monturas de los mismos, todo tipo de cristales para cualquier fórmula, estuches, todo en optometría, bisuterías, reparación de lentes, reloj, ropa para damas, caballeros, niños, y niñas, gorras, así como también, actividad de lícito comercio conexas con el objeto principal CUARTA: El Patrimonio estará conformado por un capital de novecientos millones de Bolívares (Bs.900.000.000), El cual está representado en activos, mercancías y equipos. Así mismo declaro bajo Fe de juramento, que los capitales, bienes haberes, valores, o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de la constitución de la firma personal Proceden de actividades lícitas, lo cual pueden ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación algún con dinero, capitales, bienes, haberes, valores, o títulos que se consideren productos de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la ley Orgánica contra la delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la

ley Orgánica de Drogas QUINTA: La duración de la referida Firma Personal será por tiempo indefinido. SEXTA: en todo lo no previsto serán aplicable lo establecido en el código de Comercio. Participación que hago a Usted a la inscripción en el libro de Registro Mercantil que por legalidad lleva ese despacho a su digno cargo, y que se me expida copia certificadas de la presente solicitud, con el auto que lo provea a los fines de su publicación. Es justicia en Barinas a la fecha de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.
RM N° 295 210º y 160º

Municipio Barinas, 05 de Marzo del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado YON JAIRO SULBARAN GUIRIGAY IPSA N.: 282542, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **129, TOMO -2-B MERCANTIL I.** Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500151226**, Banco No. **77522** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **JESUS DANIEL ARAQUE SANCHEZ, C.I: V-18.224.882.**

Abogado Revisor: **ALEXANDRA VICTORIA OJEDA OCHOA**

Registradora Mercantil Primera (E)
FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
ARAQUE INVERSIONES OPTICA LOS ANGELES, F.P
Número de Expediente: **295-26318**
CONST
